

Ensayo: La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba.

La justicia electoral mexicana es sin duda una de las áreas del derecho más cambiante, ya que se ve obligada a evolucionar y adaptarse acorde a las necesidades de la ciudadanía, siendo precisamente la emisión de sentencias claras, una de las grandes exigencias de las y los actores políticos y población en general, buscando que dejen de ser tediosas y comprensibles únicamente para jurisconsultos o expertos, para transformarse y volverse entendibles para todas las personas.

De esta forma, se puede decir que una manifestación de la innovación y resignificación de los tribunales electorales es la implementación de un lenguaje ciudadano en las sentencias, lo que ha facilitado su comprensión por parte de la ciudadanía y fortalecido la confianza en las instituciones. Este ensayo aborda la importancia de redactar sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Debemos partir entonces de los fundamentos legales que deben de revestir a las sentencias, tomando en consideración que las mismas deben ser claras para ser entendibles. Por ello, sus bases están sostenidas a nivel local y supranacional, la obligación de redactar sentencias claras se sustenta en diversos instrumentos legales tanto a nivel internacional como nacional, direccionándose a la protección de la tutela judicial efectiva, que no es otra cosa que el derecho a acceder a la justicia de manera real y material, de tal suerte que, si las sentencias no son claras, por consecuencia no podría garantizarse el derecho de toda persona a acceder a la justicia. Esto es así, puesto que la complejidad en el lenguaje jurídico puede convertirse en una barrera que impide a las personas ejercer plenamente sus derechos, especialmente a aquellas con menor formación jurídica o con dificultades de comprensión lectora.

Por supuesto que otro punto importante es la transparencia y rendición de cuentas, por lo que, de la misma forma, la falta de claridad en las sentencias puede ocultar decisiones arbitrarias o injustas, afectando la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. Sobre este último punto, destaco la obligación de las personas juzgadoras (juzgadoras y magistraturas) de emitir sentencias claras y con lenguaje entendible, retomar y en su caso fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones de justicia.

Ahora bien, todos estos principios; tutela judicial efectiva, acceso a la justicia y transparencia y rendición de cuentas, son principios fundamentales en los Estados democráticos y encuentran asilo no solo en derecho local, sino que también están investidas de garantía jurídica internacional, tanto en declaraciones y constituciones, como en el sistema de precedentes nacional e internacional.

La tutela judicial efectiva es un derecho fundamental reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de nuestro país, que establece que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma para reclamar su derecho. De esta manera asegura que sea mediante el acceso a los tribunales y a la resolución que emitan estos, como se puede concluir un conflicto.

A su vez, encuentra asidero en el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), el cual reconoce el derecho a ser oído y vencido en un juicio, con garantías y plazos razonables, por un juez independiente e imparcial. Se suma el artículo 25 de la CADH, exigiendo un recurso judicial efectivo, accesible y capaz de reparar violaciones de derechos humanos.

Por su parte, en cuanto hace a la transparencia y rendición de cuentas, así como su relación con el lenguaje ciudadanizado y claro en las determinaciones judiciales, puede decirse que están íntimamente ligadas. Las sentencias claras y comprensibles son fundamentales para que la justicia realmente cumpla su propósito. No se trata solo de dictar resoluciones, sino de garantizar que las personas puedan entenderlas sin necesidad de ser expertas en derecho. Cuando una sentencia está bien explicada, las partes involucradas saben exactamente por qué se tomó una decisión, qué derechos se están protegiendo y qué pasos pueden seguir, de manera que la resolución no solo les dote de certeza, sino que también evite interpretaciones erróneas que puedan sugerir injusticias.

De esta forma, la transparencia en el sistema judicial depende, en gran medida, de la manera en que se comunican las decisiones. Si las resoluciones están escritas en un lenguaje técnico excesivo o complicado, se crea una barrera invisible entre quien juzga y la ciudadanía. En cambio, cuando las personas impartidoras de justicia explican de forma sencilla y estructurada sus argumentos, prácticamente cualquier persona puede evaluar si la decisión fue justa y bien fundamentada, lo que abona a que el sistema judicial sea más confiable y accesible.

Se suma, además, que una sentencia clara también es una forma de rendición de cuentas. Un juez o jueza que motiva adecuadamente sus decisiones demuestra que su actuar está basado en la ley y en principios de justicia, no en intereses personales o interpretaciones arbitrarias. Esto fortalece la confianza de la gente en las instituciones y reduce la percepción de que la justicia es un espacio inaccesible o reservado solo para quienes entienden el lenguaje jurídico.

Al final del día, la justicia no solo debe impartirse, sino también entenderse. Si las personas no pueden comprender las decisiones que les afectan, difícilmente podrán hacer valer sus derechos. Por eso, apostar por sentencias con un lenguaje claro y accesible no es solo una cuestión de estilo, sino una verdadera garantía de acceso a la justicia para todos.

Sobre ello, uno de los impulsores de sentencias con lenguaje claro, sin duda es Felipe de la Mata Pizaña, quien aborda de manera fina, la relevancia de las sentencias con lenguaje claro y ciudadanizado, y cito; *"Serán una gran herramienta*

para generar y devolver la confianza ciudadana en las instituciones políticas y electorales del país, la utilización, pero, sobre todo, el conocimiento pleno por parte de los juzgadores, en especial los electorales, de que hoy en día el lenguaje ciudadano no se trata de una moda. No. Es una obligación basada en la garantía de acceso a la justicia, la ciudadanía nos lo demanda, la Constitución nos obliga”.

De esta manera, se ha convertido en un reto para todas las autoridades electorales del país, romper esas barreras con la ciudadanía y entender de una vez por todas, que coincidente con lo dicho por Felipe de la Mata, la implementación de lenguaje sencillo y claro en las sentencias no es solamente una moda, sino una exigencia de la ciudadanía para poder entender lo que se está resolviendo.

Desde otra perspectiva, podemos definir que el uso de lenguaje ciudadanizado, claro y sencillo en las sentencias, mejora el diálogo entre las instituciones y la población, permitiendo que además de comprender lo que se resuelve, puedan evaluar de manera justa el desempeño del Tribunal, convirtiéndose en una rendición de cuentas continua.

Considero que actualmente existe una confusión, entre la exhaustividad y el abuso en la repetición del argumento, haciéndolo más técnico de lo necesario e incrementando el tamaño de la resolución, generando en ocasiones una determinación demasiado extensa de manera innecesaria.

Para equilibrar el rigor jurídico con la accesibilidad, se propone un modelo de sentencia que incorpore las siguientes características:

- Estructura Clara y Lógica.

Organizar la sentencia en secciones bien definidas, como antecedentes, consideraciones jurídicas y fallo, facilitando la navegación y comprensión del documento, que la sentencia te vaya llevando de la mano, como si de contarte una historia se tratara. De esta manera evitar releer la sentencia en varias ocasiones tratando de comprenderla.

Decíamos cuando hacíamos las sentencias electorales, si tienes que leerla más de una vez, o te atorras en algún párrafo o sección de la sentencia, no sirve.

- Lenguaje Sencillo y Preciso.

Utilizar términos comunes y evitar tecnicismos innecesarios. Cuando sea imprescindible usar términos jurídicos, proporcionar una breve explicación de los mismos, porque no siempre quien la lee es docto en derecho, incluso siendo abogado puede haber confusión.

En estos casos se recomienda que, para no perder el flujo continuo de la escritura, se valore colocar una breve reseña al pie de página.

- Resumen Ejecutivo.

Incluir al inicio de la sentencia un resumen que destaque los puntos clave del caso y la decisión tomada, permitiendo una comprensión rápida del fallo. Esta parte es esencial, porque comunica a todas las personas interesadas qué se resolvió, imprescindible para medios de comunicación.

- Formato Accesible.

Diseñar la sentencia con una tipografía legible, espaciado adecuado y uso de listas o viñetas para resaltar información importante, mejorando la experiencia de lectura. Aquí es importante resaltar, puesto que, si comparamos otras materias, cuentan en todas sus determinaciones con letras muy pequeñas y sin espacios o interlineados, no obstante, se resalta que las buenas prácticas en este rubro, ya se utilizan en la mayoría de los tribunales electorales.

- Sentencias Cortas.

Este es uno de los puntos torales, entre más corto y concreto mejor, claro que siempre debe encontrarse debidamente fundamentada y motivada. Parte de lo establecido en líneas anteriores; exhaustividad no significa repetición. Entre los secretarios de estudio se dice que entre más tratas de justificar una decisión, más dudas tienes como juzgador de lo que estás resolviendo.

- Amigabilidad en el Texto.

Es posible hacer las sentencias más amigables y comprensibles sin sacrificar el rigor jurídico. La claridad en la redacción no implica simplificación excesiva ni pérdida de precisión legal. Al contrario, una sentencia bien estructurada y redactada en lenguaje claro puede reflejar de manera más efectiva la aplicación de la ley al caso concreto, fortaleciendo la legitimidad y confianza en el sistema judicial.

De esta manera podemos concluir que, adoptar un lenguaje ciudadanizado en las sentencias, deja manifiesta la capacidad de la persona juzgadora, su dominio del tema e innovación en la justicia. Además, no pasemos desapercibido que es una obligación constitucional y convencional, por lo que se exige el debido cumplimiento a una debida tutela judicial efectiva, acceso a la justicia y transparencia de los Tribunales, entendidas éstas como el debido ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.

Lo anterior, contribuye a una mayor legitimidad del sistema de justicia y refuerza la confianza de la sociedad en sus instituciones. En este sentido, es necesario que los órganos jurisdiccionales continúen desarrollando estrategias para garantizar que la justicia sea realmente accesible para todas las personas, sin distinciones.